

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. Divisorio11001 31 030 **031 2013 00655 00**

Del avalúo allegado por la parte actora se corre traslado a la parte pasiva por el término de diez (10) contados a partir de la notificación de la presente providencia conforme dispone el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

Cumplido el anterior lapso, ingresen las diligencias al Despacho para continuar como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **596583943e685aa3559f26400f70273997444237e1657634ce69a287608ef3fd**

Documento generado en 12/05/2022 03:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>